



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 366/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 286/2009. (2010060452)

En el procedimiento abreviado núm. 286 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. José Fraile Ramos, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 366 de 9 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 286 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Fraile Ramos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de 1.688,13 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA